

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 5.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 ctms. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 ctms. sub-sig.	2.—	4.—	8.—

- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 h. p/labra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " " " "	" " " "
" 15 " "	3.— " " " "	" " " "
" 20 " "	3.50 " " " "	" " " "
" 30 " "	4.— " " " "	" " " "
Por Mayor término	4.50 " " " "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº	Fecha	Descripción	PAGINAS
Nº 8737	de Marzo 12 de 1948	— Designa un empleado para la Dirección Gral. de Comercio e Industrias,	3
" 8738	" " " " "	— Dispone la incineración de valores, solicitado por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia,	3 al 4
" 8739	" " " " "	— Liquidada una partida a favor de un contratista, por trabajos efectuados en la Comisaría de Embarcación,	4
" 8740	" " " " "	— Liquidada una partida a favor de un Inspector de Zona de la Dirección Gral. de Rentas,	4
" 8741	" " " " "	— Aprueba el acta N.º 213 dictada por el H. Consejo de Administración de Viabilidad de Salta,	4
" 8742	" " " " "	— Releva de la obligatoriedad de colaborar en las tareas del IV Censo Gral. de la Nación a una empleada de la Administración Gral. de Aguas de Salta,	4
" 8743	" " " " "	— Concede a favor, de un comerciante, recurso de apelación contra el decreto N.º 7190 del 3/12/1947,	4
" 8744	" " " " "	— Aplica una multa de \$ 20.000 a un comerciante de "Piquirenda" (Orán),	4 al 5
" 8745	" " " " "	— Reconoce los servicios prestados por persona de Contaduría Gral. de la Provincia,	5

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 518	de Marzo 14 de 1948	— Designa una comisión para que informe: carácter y calidad de las explotaciones y estudios realizados en la Zona de Tartagal Carapará,	5
--------	---------------------	---	---

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3554	— De don Toribio Sanchez,	5
Nº 3549	— De don Justo Ramón Toledo etc. y otros,	5 al 6
Nº 3544	— De doña Trinidad Gimenez de González,	6
Nº 3540	— De don Alejandro Narvaez,	6
Nº 3539	— De don Alberto Di Pascuo,	6
Nº 3536	— De doña Mercedes Díaz,	6
Nº 3535	— De don Gerardo Pedro Neri,	6
Nº 3533	— De don Mario Roberto Burgos,	6
Nº 3532	— De don Senovio Vadez,	6
Nº 3530	— De doña Milagro Saravia de Botteri,	6
Nº 3528	— De doña Dellina Burgos de Peralta,	6
Nº 3527	— De doña Adelaida Estanislada Tabárcache de Rodriguez o etc.,	6
Nº 3501	— De don Esteban Carral,	6
Nº 3495	— De don James o Jamés José Manuel,	6
Nº 3494	— De doña María Ofelia Pallares Las Heras de Cañada,	6 al 7
Nº 3493	— De don Julio Molina,	7
Nº 3490	— De don Mariano Ávalos,	7
Nº 3487	— De doña Cornelia Retambay de Zamora,	7

PAGINAS

Nº 3482 — De doña Clara Heredia de González, 7
 Nº 3475 — De don José García Martínez, 7
 Nº 3472 — De don Francisco Ortelli, 7
 Nº 3467 — De doña Rita Encarnación Macchi Campos, 7
 Nº 3466 — De doña Natividad Ayarsón o etc., 7
 Nº 3463 — De don Lino Guerra, 7
 Nº 3462 — De doña Victoria Jalil de Fadul Lávaque, 7
 Nº 3353 — De doña María Galegos, 7

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3550 — Deducido por Miguel Conrado Filsinger, sobre un inmueble ubicado en Dpto. de R. de la Frontera, 7
 Nº 3537 — Deducida por doña Delipa o Felipa Duran de Díaz, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Molinos, 7 al 8
 Nº 3523 — Deducida por León e Isaac Karic, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma, 8
 Nº 3521 — Deducida por don Napoleón García, sobre un inmueble ubicado en Seclantás, 8
 Nº 3516 — Deducida por Ciriaco Ibire, sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad, 8
 Nº 3511 — Deducido por doña Margarita Lera Ruesja de Saravia, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de La Viña, 8
 Nº 3508 — Informe posesorio de agua solicitado por don Luis Linares, 8
 Nº 3473 — Deducida por don Crespín o Crispín Hernández, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta, 8
 Nº 3469 — Deducida por Julio Erazu, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Molinos, 8 al 9

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3529 — Solicitado por José Pastor Morales, de una finca ubicada en el Dpto. de Anta, 9
 Nº 3524 — Solicitado por León e Isaac Karic, de una finca ubicada en el Dpto. de R. de Lerma, 9
 Nº 3519 — Solicitado por Luis Armando Zavaleta, de un inmueble ubicado en esta ciudad, 9

REMATES JUDICIALES:

Nº 3548 — Por José María Decavi, en la sucesión de don Bernardino Medrano, 9
 Nº 3531 — Por Martín Leguizamón, en el juicio: "Interdicto de retener la posesión Lucila Cardozo de Taritola vs. Francisco Fraján, 9
 Nº 3513 — Por Martín C. Puló en el juicio sucesorio de don José Dionisio Tejerina, 9 al 10
 Nº 3499 — Por José María Decavi, de los bienes adjudicados a la Hija de Deudas y Cargas de la sucesión Ramón Rosa Vargas, 10
 Nº 3481 — Por Ernesto Campilongo — Judicial — En el embargo Preventivo Gabriel Pedro Mattos vs. Francisco Lessse, 10

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3552 — De la razón social: Amado Esper Sociedad de Responsabilidad Limitada", 10 al 11

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 3553 — De la Panadería "La Familiar" de esta ciudad, 11
 Nº 3543 — Del negocio de la razón comercial Luisa H. Viuda de León e hijo", 11
 Nº 3542 — De la fábrica de escobas plumeros etc. de don Mateo Bisalva, 11

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3546 — De la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, para la venta de maderas ya cortadas existentes en el Lote N.º 2 del Dpto. de Orán, 11
 Nº 3512 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la construcción Edificios Estación Sanitaria, Escuela Ecológica y Refección Local Comisaría, 11
 Nº 3492 — Del Consejo Gral. de Educación, para la provisión de útiles escolares y material de limpieza para las escuelas de la Provincia, 11 al 12
 Nº 3479 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de obras en el camino de R. de la Frontera a Las Mojarras Tramo R. de la Frontera Federación, 12

ADMINISTRATIVAS:

Nº 3500 — Otorgamiento de concesión de agua, solicitado por "Calonge y Vuistaz", 12

ASAMBLEAS:

Nº 3551 — De la Asociación Bancaria de Salta, para el día 24/3/1948, 12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

12

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

12

MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 8737-E.
Salta, marzo 12 de 1948

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Ayudante 5.º de la Dirección General de Comercio, con la asignación que para dicho cargo prevé la Ley de Presu-

puesto en vigor, al señor GREGORIO MIERA MONTERO, M. I. 3.959.011, Clase 1906.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la cuenta especial "Multas provenientes infracciones Leyes 12830 y 12983".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8738-E.

Salta, marzo 12 de 1948
Expediente N.º 5109/C48.

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas de la Provincia, solicita se le extienda nota de crédito por la suma de \$ 2.137.489.37, en concepto de anulación de valores, según detalle que corre a fs. 1/6 de estos actuados; atento a lo estatuido por el artículo 105 de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese la incineración de los valores detallados a fojas 1 al 6 de este expediente, solicitada por la Dirección General de Rentas de la Provincia, acto que deberá realizarse en las dependencias de la precitada Repartición, en la tercera semana del corriente mes de marzo.

Art. 2º — A los efectos de levantar el acta correspondiente a la incineración de dichos valores, que servirá de comprobante de las operaciones de descargo, designase la comisión estatuida por el Art. 105 de la Ley de Contabilidad, la que se integrará así:

Oficial Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, actualmente a cargo de la Sub-Secretaría de dicho Departamento, don Luis A. Borelli, Contador General de la Provincia, don Armando E. Molina; Tesorero General de la Provincia, don Manuel Albeza y Escribano de Gobierno, don Oscar Aráoz Alemán.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 8740-E.

Salta, marzo 12 de 1948

Expediente N.º 2391[D]47. (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual se presenta el Inspector de Zona dependiente de Dirección General de Rentas, don Luis B. Fernández Galarza, solicitando indemnización por su traslado y el de su familia al departamento de Orán, donde desempeñó dichas funciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto en vigor en su artículo 12 establece:

a) Medio (1/2) mes del sueldo nominal del funcionario o empleado como única indemnización, la que en ningún caso podrá ser inferior a m\$n. 150;

b) Veinte pesos moneda nacional por cada miembro de familia que esté a su cargo, o al que deba prestar alimentos, de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y declaración jurada para la Ley N.º 783; Que, en consecuencia, corresponde disponerse la liquidación de la suma de \$ 270.— %

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del Inspector de Zona dependiente de Dirección General de Rentas, don LUIS B. FERNANDEZ GALARZA, la suma de \$ 270.— (DOSCIENTOS SETENTA PESOS M|N), por concepto de indemnización por su traslado y el de su familia al departamento de Orán, beneficio que le corresponde de acuerdo a lo establecido por el artículo 12, incisos a) y b) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — El importe que dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 26 de la Ley de Presupuesto 1948.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 8741-E.

Salta, marzo 12 de 1948

Expediente N.º 5137[A]48.

Visto este expediente por el que la Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia del acta N.º 213, dictada por el H. Consejo de la misma, en sesión de fecha 27 de febrero ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — A excepción de la Resolución N.º 5933, que se considerará por separado, apruébase el Acta N.º 213, dictada por el H. Consejo

de Administración de Vialidad de Salta, en sesión de fecha 27 de febrero de 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 8742-E.

Salta, marzo 12 de 1948

Atento a lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Relévese de la obligatoriedad de seguir colaborando en las tareas del IV. Censo General de la Nación, a la señorita AMALIA PEREZ, empleada de la Administración General de Aguas de Salta, quien deberá reintegrarse a sus tareas ordinarias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 8739-E.

Salta, marzo 12 de 1948

Expediente N.º 5089[C]48. (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corre para su liquidación y pago, certificado N.º 1 extendido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 6.558.30 % a favor del contratista señor Emilio Herrerías, por concepto de trabajos ejecutados en la Obra "Comisaría de Embarcación" adjudicados por decreto N.º 6796 del 12 de noviembre del año 1947; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del señor EMILO HERRERIAS, la suma de \$ 6.558.30 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N), importe del certificado N.º 1 de la obra mencionada, agregado a estas actuaciones.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a retener la suma de \$ 655.83 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M|N), que corresponde al 10% de la liquidación efectuada, por concepto de garantía de obra.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo 1.º del presente decreto se imputará al Anexo I, Inciso I, Item 1, Partida 3 de la Ley de Presupuesto en vigor, ejercicio 1947.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 8743-E.

Salta, marzo 12 de 1948

Expediente N.º 3169[D]48.

Visto el recurso de apelación interpuesto a fs. 11 contra el decreto N.º 7190 del 3 de diciembre de 1947 en lo que respecta a la multa de \$ 1.000.— % que por el mismo se aplica al comerciante Amado Chibán, de la localidad de Pichanal (Departamento de Orán), por infracción al artículo 5.º de la Ley N.º 12830; y

CONSIDERANDO:

Que el monto de la multa aplicada de acuerdo con lo que disponen los artículos 29 del decreto N.º 5280-E y 3.º de la Ley N.º 12983, hace procedente el recurso interpuesto;

Por ello y de conformidad a los artículos 33 y 30 respectivamente, del decreto Ley Nacional citado precedentemente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese a favor del comerciante AMADO CHIBAN, el recurso de apelación referido en el considerando que antecede.

Art. 2º — Remítase el expediente al señor Juez Federal de Sección.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 8744-E.

Salta, marzo 12 de 1948

Expedientes Nos. 4796 y 4821[D]48.

Vistos estos sumarios instruidos al comerciante don Francisco Miranda, establecido con ne-

gocio de ramos generales en la localidad de Piquiranda (Departamento de Orán), con motivo de la aplicación de las Leyes números 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación) sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y, demás actuaciones practicadas al efecto se desprende que el citado comerciante ha infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5.º y 6.º de la Ley N.º 12830, al no haber dado cumplimiento a ninguno de los decretos nacionales y provinciales emanados de ella ya que expende todos los artículos de su negocio con ganancias exorbitantes, como así también toda la mercadería existente carece de marcación y referencia, no obstante que la mayor parte de esos decretos se hallan en vigor desde comienzos del año ppdo.;

Que dada la magnitud de las infracciones cometidas por el citado comerciante, se hace necesario aplicarle con el mayor rigor las sanciones punitivas que la Ley establece;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Aplíquese una multa de \$ 20.000 (VEINTE MIL PESOS M/N), al comerciante FRANCISCO MIRANDA, establecido con negocio de ramos generales en la localidad de Piquiranda (Departamento de Orán), y dos días de arresto en la comisaría del lugar por infracción a los artículos 5.º y 6.º de la Ley N.º 12830 (agio, especulación e incumplimiento a todos los decretos y reglamentos surgidos de la Ley N.º 12830).

Art. 2.º — La multa y el arresto que se aplican por el presente decreto deberán hacerse efectivos dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 3.º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas, a los efectos del decreto N.º 5280-E del 31 de julio de 1947 y oblada la multa vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 8745-E.

Salta, marzo 12 de 1948

Expediente N.º 5108/C/48. (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual se solicita el reconocimiento de servicios del personal de de servicio y maestranza dependiente de Contaduría General de la Provincia; atento a lo informado por la citada Oficina,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconécese los servicios prestados en Contaduría General de la Provincia, por el Ayudante 6.º de esa repartición, don RENE QUISPE durante 10 días del mes de ene-

ro ppdo. y todo el mes de febrero del mismo año, y liquidase a su favor en retribución de los mismos, la suma de \$ 152.09 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/N).

Art. 2.º — Reconécese los servicios prestados en Contaduría General de la Provincia, por el Ayudante 6.º de esa repartición, don OSVALDO SOLA durante 18 días del mes de febrero último, y liquidase a su favor en retribución de los mismos, la suma de \$ 142.75, (CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N).

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, y que en total asciende a \$ 294.84 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/N), se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo D, Inciso XV, Item 2,	
Partida 1	\$ 179.47 y
Al Anexo H, Inciso I, Item	
Unico, Partida 1	" 115.37

ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

RESOLUCION N.º 518-E.

Salta, marzo 14 de 1948

Expedientes Nos. 15541 15542 15543 15544/48.

Visto los expedientes citados en los cuales obran los estudios realizados en la zona de Tartagal Carapari, bajo la Dirección del Director Técnico del Consejo Consultativo de Asesoramiento sobre inventario de las Fuentes Naturales de Energía y Materias Primas, etc., creado por decreto N.º 4164 del 30 de abril ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que de dichos estudios se desprende la gran importancia del Río Carapari, como fuente de hidráulica con fines de riego y energía, previo embalse del mismo,

Que además, se han realizado otros estudios generales, especialmente en lo referente a la conformación estereográfica y fisiográfica de la zona, riqueza forestal y minera;

Que, previa su consideración en una reunión plenaria del referido Consejo, para adoptar resoluciones definitivas sobre las conclusiones arribadas, es desde todo punto de vista conveniente se designe, de su seno, una sub-comisión para que determine y relate sobre la calidad, mérito e importancia de los resultados obtenidos y aconseje su aplicabilidad para la planificación integral de la zona comprendida por los estudios y que abarca la extensión territorial encerrada entre los límites siguientes: por el Oeste con las Cumbres de la Serranía Aguaragüe; Cuenca del Río Tartagal por el Sud; Cuenca del Río Carapari Itiyuro por el Norte y las llanuras boscosas del Chaco Salteño hasta el meridiano 63º 30' por el Este;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

R E S U E L V E :

1.º — Designase al Administrador General de Aguas de Salta, al Administrador General de Vialidad, al Director General de Agricultura y Ganadería y al Jefe del Departamento de Geología de la Dirección General de Minas para que constituidos en sub-comisión, informen sobre:

- Carácter y calidad de las exploraciones y estudios realizados por el Director Técnico y demás personal perteneciente a la Comisión de estudios destacada al efecto en el terreno.
- Aplicabilidad de las conclusiones arribadas y obras posibles a realizar contemplando la planificación integral de la zona en el aspecto de riego, energía, vialidad y aprovechamiento minero y agropecuario, etc.
- Plan de estudios intensivos a proseguir por cada una de las Reparticiones interesadas para elaborar los proyectos definitivos de las obras que sea menester realizar de acuerdo al punto b).

2.º — Cúrsense los expedientes referidos en el epígrafe a la Administración General de Aguas de Salta, en cuyo local deberá reunirse la sub-comisión designada.

3.º — Fijase como plazo máximo para la consideración del dictamen de la Sub-comisión y reunión plenaria del Consejo el jueves 15 de abril del año en curso.

4.º — Las demás Reparticiones dependientes de este Ministerio deberán prestar la más completa colaboración que se les requiera para el informe dispuesto por la presente Resolución.

5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 3554 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TORIBIO SANCHEZ y se cita, y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 16 de 1948

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e/17/3 al 24/48

N.º 3549 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUSTO RAMON TOLEDO, o JUSTO R. TOLEDO y de doña

MARIA OFELIA CORDOBA de TOLEDO u OFELIA CORDOBA de TOLEDO, que se cita llama y emplaza, por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia, y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer esos derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, febrero 19 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|16|3 al 23|4|48

Nº 3544 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, declárase abierto el juicio sucesorio de doña TRINIDAD GIMENEZ DE GONZALEZ y citase por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "Noticia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del que suscribí a hacerlos valer. Salta, marzo 9 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|13|3 al 20|4|48

Nº 3540 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de Alejandro Narváez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3539 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALBERTO DI PASCUO y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a ésta sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 4 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3536 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña MERCE-

DES DIAZ OLMOS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo 8 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3535 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de GERARDO PEDRO NERI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves, o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, marzo 8 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3533 — EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Maria Roberto Burgos, para que dentro de dicho término comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia.

Salta, marzo 8 de 1948
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3532 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SENOVIO VALDEZ y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 9 de 1948.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3530 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MILAGRO SARAVIA DE BOTTERI y que se cita por treinta días por medios de edicto que se publicarán en los diarios NOTICIAS y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—

Salta, Febrero 24 de 1948. — JOSE ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3528 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BURGOS DE PERALTA, en el juicio sucesorio de ésta.

Salta, Enero 21 de 1948
ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3527 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Adelaida Estanislada o Estanislada Adelaida Tabarcache o Tabarcachi de Rodriguez, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Febrero 5 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|3 al 16|4|48.

Nº 3501 — EDICTOS SUCESORIOS: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Esteban Carral y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, febrero 16 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA. Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|3|3 al 9|4|48.

Nº 3495 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JAMES ó James JOSE MANUEL y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|28|2 al 6|4|948.

Nº 3494 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA OFELIA PALLARES LAS HERAS DE CAÑADA y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|28|2 al 6|4|48

Nº 3493 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roque López Echenique, secretaría a cargo del escribano Roberto Lerida, se ha declarado abierta la sucesión de don JULIO MOLINA, y se cita por el término de ley a herederos y acreedores. Edictos en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, Salta 26 de Febrero de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|28|2 al 6|4|48.

Nº 3480 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza, por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don MARIANO AVALOS, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. — Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Febrero 17 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|26|2 al 3|4|48

Nº 3487 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital a cargo del Juzgado N.º 1, doctor Rodolfo Tobías, se declara abierto el juicio sucesorio de doña CORNELIA RETAMBAY DE ZAMORA, y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

JUAN SOLER — Secretario.
Importe \$ 20.— e|25|2 al 2|4|48.

Nº 3482 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1a. Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha abierto el juicio sucesorio de doña CLARA HEREDIA DE GONZALEZ, y se cita y emplaza por 30 días por edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Salta, febrero 23 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
Importe \$ 20.— e|24|2 al 1|4|48.

Nº 3475 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE GARCIA MARTINEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, febrero 14 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3472 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO ORTELLI, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 14 de 1948
Importe \$ 20.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3467 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RITA ENCARNACION MACCHI CAMPOS, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la Feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|14|2 al 22|3|48.

Nº 3466 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Natividad Ayarsón o Natividad Allarzón de Moya, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la Feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos. — Salta, diciembre 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|14|2 al 22|3|48

Nº 3463 — EDICTO SUCESORIO: — En el juicio sucesorio de don Lino Guerra que se trata por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos o acreedores, y a todos los que se crean con derecho, para que dentro de dicho término, comparezcan ha deducir sus acciones en forma legal.

Juez de Paz Propietario
José Vives Carné
Importe \$ 20.— e|13|2 al 20|3|48

Nº 3462 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda. — Secretaría de Carlos Enrique Figueroa, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante VICTORIA JALIL de FADUL LAVAQUE, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Salta, 11 de febrero de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|2 al 18|3|48

Nº 3453 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA GALEGOS y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer — Salta, 4 de febrero de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|6|2 al 15|3|48

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3550 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendose presentado el doctor Atilio Cornejo en Representación de don Miguel Conrado Filsinger deduciendo posesión treintañal de la finca "Las Juntas", ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, de Salta segunda sección, con una extensión de quinientos veinte metros mas o menos de Este a Oeste por dos leguas mas o menos de Norte a Sud, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, cumbres del Cerró Negro; Sud, Río Urueña; Este, finca "Salamanca" de la sociedad Alfredo Guzmán de Responsabilidad Limitada; Oeste, propiedad de sucesión de Leonor Díaz. — Lo que el señor Juez interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, 2da. Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, a ordenado la publicación durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, edictos citatorios para que los interesados al bien de referencia se presenten a hacer valer sus derechos durante ese período. Lunes y Jueves, o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 12 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|16|3 al 23|4|48

Nº 3537 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendose presentado el señor Manuel Herrera por la señora Felipa o Felina Durán de Díaz, y Efigenia Durán de García por sus propios derechos solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "San Luis" ubicado en Sec. Antás, Departamento de Molinos de esta Provincia con una extensión de 70 mts. de frente por 2 leguas de fondo más o menos o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte en parte con propiedad de Manuela Bordon de Durán y en otra con la de Corina Díaz, al Sud, con propiedad de la misma presentante; al Este, con el Río Calchaquí y al Oeste, con la cumbre del cerro denominado "Manzanillo", a lo que el señor Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia. Lunes y Jueves,

ves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, marzo 8 de 1948.

ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|11|3 al 17|4|48

Nº 3523 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado don León e Isaac Karic solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de la Silleta, Jurisdicción del Dpto. de Rosario de Lerma, de esta Provincia, con extensión aproximada de sesenta y cinco metros de frente por ciento noventa y cinco metros de fondo, limitando: al Sud, Cañino Nacional; Este, Terreno de León e Isaac Karic; Norte y Oeste, con propiedad de Juan Vargas, hoy de Manuel Ruano Leiva. El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, a dictado la siguiente providencia: Salta, Diciembre 23 de 1947. — Por presentado por parte y constituido domicilio legal, téngase por promovida éstas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2|3; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, citándose a los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer sus derechos. — Dese Intervención al señor Fiscal de Gobierno y Señores Intendentes Municipal de Rosario de Lerma y Campo Quijano. — Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 2 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.
Importe \$ 40.— e|10|3 al 16|4|48

Nº 3521 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Napoleón García, por sus propios derechos solicitando posesión treintañal de un inmueble ubicado en Seclantás, departamento de Molinos de esta Provincia con extensión de 84 mts. de frente y de 72 mts. en el contrafrente por 419 mts. de fondo; dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de la sucesión de Dámaso Duran; Sud con la sucesión de Maximiliano Guzmán; Al Naciente, con el Río Calchaquí, y al Poniente con las serranías de la Piedra Blanca, a lo que el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, citándose a los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer sus derechos. — Dese Intervención al señor Fiscal de Gobierno y Señores Intendentes Municipal de Rosario de Lerma y Campo Quijano. — Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 6 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|9|3 al 15|4|48

Nº 3516 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Ciriaco Ibire, promoviendo juicio por prescripción treintañal sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Alvarado Nos. 282 y 282 con extensión de 12,25 al Norte, 11,84 mts. al

Sud, 30,10 mts. al Oeste, y 30,10 mts. al Este, lindando: Norte, propiedad de Tomás Chavez; Sud, calle Alvarado; Este, propiedad de Acreche o Acreh Jacobo o Jaco y Oeste, propiedad de Alberto Musa Saba y Justina Yáñez de Villagrán, el señor juez de la Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en dicho inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Hállitase la Feria de enero próximo para la publicación de los edictos.

Salta, diciembre 23 de 1947.
TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|6|3 al 14|4|48

Nº 3511 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor RAUL FIORE MOULES, por doña Margarita Lera Ruesja de Scaravia deduciendo juicio sobre posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Coronel Mol-des, Departamento de La Viña: Un terreno con una extensión aproximada de 5 ó 6 hectáreas con una represa en su interior y encerrado dentro de los siguientes límites, Norte con propiedad del señor Gabino Camrasco; Sud, con camino vecinal y propiedad del señor Guillermo Villa; Este, con propiedad de Nicolás González y Oeste, con camino vecinal y terrenos de Primitivo Camperos; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y Jueves ó siguiente hábil en caso de feriado. Edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|4|3 al 10|4|48

Nº 3508 — INFORME POSESORIO DE AGUA Habiéndose presentado el doctor Francisco M. Uriburu Michel en representación del doctor Luis Linares promoviendo juicio de información posesoria de un derecho inmemorial, público, pacífico, colectivo y permanente de uso de agua para regar la finca de su propiedad denominada "Paso de la Reyna", ubicada en el Dpto. de Campo Santo, Sección Güemes de esta Provincia, y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con "El Sausalito" que fué de Aguiló, por el Sud, con "La Población" que fué de Elizalde y Jacobé, por el Este, con "Tierra Sola", de herederos Laguna y por el Oeste con "Ojo de Agua", que fué de Romero Escobar; riego que se hace con aguas que corren por el manantial antiguamente llamado "El Chiquero" hoy de "San Antonio", cuya toma de captación se encuentra en la finca "Ojo de Agua", el señor Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación Civil, doctor Carlos R. Aranda, resolvió: "Salta, Julio 17 de 1947 ... al b) con citación del señor Fiscal Judicial y del Representante de la Administración General de Aguas de Salta, recábrase este juicio; al c) recíbanse las informaciones testimoniales ofrecidas a cuyo objeto oficiése como se pide; al d) cítesse

por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y en La Provincia, a todos los colindantes y vecinos que tuvieren algún derecho que hacer valer en este juicio. ... Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. ARANDA.
Importe \$ 40.— e|3|3 al 9|4|48

Nº 3473 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Miguel Angel Arias Figueroa, en representación de don Crespin o Crispín Hernández, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado La Pelada, finca ubicada en el partido de Río Seco, Departamento de Anta, Primera Sección, de esta Provincia, con las siguientes dimensiones: mil hectáreas con nueve mil ochocientos veinte y dos metros cuadrados y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Río de los Baños; Sud, Río de los Gallos; Este, Las Vertientes y Oeste, herederos de José María Hernández, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, de 3ra. Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 22 de 1947. —

Y VISTOS: — En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítesse por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en cruces, a fin de que comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse a tramitación del mismo, sin su intervención. — Requiráse los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad de Anta. Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de dicha localidad, a objeto de que reciba declaración a los testigos propuestos. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y Jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. — AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, febrero 7 de 1948
TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3469 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules por don JULIO ERAZU deduciendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Seclantás, Departamento de Molinos; a) un terreno de labranza de forma irregular, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Sud y Oeste, con sucesión de Felisa A. de Erazú y Este, con campo de comunidad; y b) un terreno de labranza de forma irregular, ubicado en el lugar denominado "La Bolsa" y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte herederos de Siméon Gonza y Sud de Felisa A. de Erazú; Sud, con Julio Erazú, Este Genoveva Martínez de Erazú y Suc. de Felisa A. de Erazú y Oeste con el Río de Calchaquí; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y Jueves ó siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 14 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|16|2 al 23|3|48

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3529 — DESLINDE. — El señor Juez en lo Civil 3a. Nominación doctor Alberio E. Austerlitz en el juicio promovido por don José Pastor Morales, de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca JUME POZO, ubicada en el partido de Pits departamento de Anta, con una extensión de una legua ciento treinta y cuatro metros de frente, por una legua de fondo y limitada: Norte, con la finca El Valle, (integrante de Jume Pozo); Sud, con propiedad de Miguel Figueroa; Este, con San Francisco de Matorras Hnos., y Oeste, con Puesto del Mistol de Miguel Figueroa, por auto de fecha 4 de Agosto del corriente año, ha ordenado que se practiquen las operaciones por el Ingeniero propuesto don Julio Mera, citándose a colindantes e interesados por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, (Art. 575 del Cód. de P.), oficiándose también a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Anta para que informen sobre el interés que tuvieran en estas operaciones por la existencia de terrenos fiscales o Municipales.

Salta, diciembre 31 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Secretario.

Importe \$ 40.—

e|10|3 al 16|4|48

Nº 3524 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: — Habiéndose presentado don León e Isaac Káric solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Francisco" ubicada en el partido de La Silleña Jurisdicción del Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia, compuesta de las siguientes fracciones: a) Lote de terreno compuesto de una extensión de ciento treinta y tres mts. de este a oeste, sirviendo como lindero por el Poniente una tusca que existe sobre el bordo de una zanja; Naciente; terrenos de Anibal Pasquini; Norte, Zanja natural, y terrenos que fué de Gregorio Vargas; Sud, Camino Nacional. — b) Terreno denominado "Potrero de Vargas", con extensión de ciento sesenta y cinco mts. de sud a norte, quedando libre el camino nacional, por ciento veinticinco mts. de este a oeste, colinda: al norte sud, y este con propiedad que fué de Gregorio Vargas y al oeste, con propiedad de Simona Borja. — c) Terreno comprendido dentro de los siguientes límites: norte propiedad de Manuel Ovejero; sud, propiedad que fué de don Emeterio Carrizo, en una parte, y en otra, forma un martillo; al este, con finca del Manzano, de Anibal Pasquini, y al oeste con propiedad de Lucas Vidal; y herederos Guzmán y Reymundín. Y otra fracción de terreno unida a las anteriores, con extensión de sesenta y dos mts. cincuenta centímetros de frente de este a oeste, por todo el fondo desde el camino nacional que gira a la Quebrada del Toro, hasta dar con el arroyo de La Silleña y con propiedad de José M. Ovejero, comprendida dentro de los siguientes límites: norte y sud, con el camino nacional; este, terreno de Emilio Carrizo y con lo adjudicado a Petrona V. de Arias; y al oeste, con lo adjudicado a José María Vargas.

Los límites generales actuales de todo el inmueble son: Norte Arroyo de la Silleña, Julio Pizetti y sucesión de Florentín Linares; Este, Bernardino Sanchoval y Petrona Vargas de Arias; Sud Petrona Vargas de Arias; doctor Adolfo Vidal Güemes, Oeste, Estér Regalada Vargas, León e Isaac Káric y Manuel Ruano Leiva. El Camino Nacional cruza la finca de Este a Oeste.

Lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil la. Nominación, a dictado la siguiente providencia: — Salta, diciembre 23 de 1947. Por presentado por parte y constituido domicilio legal; habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Salomón Alterman las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va hacer a los linderos del inmueble y demás circunstancias del art. 574 y 575 del Cód. de Procedimiento Civiles. Hagase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. Señalése el día Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 2 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

Importe \$ 71,60

e|10|3 al 16|4|48

Nº 3519 — EDICTO: — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: — Habiéndose presentado el señor Luis Armando Zavaleta Linares, iniciando juicio de Deslinde, Mensura y Amojonamiento del inmueble rural denominado "Molle de Castilla" ubicado en el Departamento de la Capital, limitando al Norte con La Floresta" propiedad de la sucesión de don Juan Gotting; al sud, con la propiedad de don Vicente César; al Este, con las cumbres del cerro que la separan de la finca Higuerrillas también de la sucesión de don Juan Gotting y al Oeste, con el Río Arias, A lo que el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil 1ra. Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Marzo 4 de 1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio; habiéndose llenado los requisitos del art. 570 del Cód. de Proc. C. y C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y previa aceptación del cargo por el mismo del que se posesionará en cualquier audiencia; y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber de la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble individualizado y de más circunstancias del Art. 574 del Citado Código. Hagase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario

Salta, Marzo 4 de 1948.

Importe \$ 40.—

e|8|3 al 14|4|48

REMATES JUDICIALES

Nº 3548 — POR JOSE MARIA DECAVI JUDICIAL — Por orden del señor Juez en lo Civil y 3ra. Nominación. Ejecutivo: José María Saravia vs. Herederos de Bernardino Medrano.

REMATARE SIN BASE

Derechos hereditarios que corresponden a doña Ernestina Medrano de Mejuto (ya declarada heredera) en la sucesión de su padre premuerto, don Bernardino Medrano, que tramita en este mismo Juzgado.

Los bienes de dicha sucesión son:

599 vacunos ambos sexos varias edades, tasados en	\$ 31.635.00
32 yeguarizos ambos sexos y varias edades tasados en	1.420.00
9 mulares ambos sexos varias edades	630.00
Muebles, Utiles, Carros Jardinera, Arados, etc., cuyo detalle puede verse en el escritorio del martillero; tasados en	\$ 1.33.00
Dinero en Banco Provincial de Salta	\$ 2.631.88
TOTAL	\$ 37.749.88

Corresponde a la señora Medrano de Mejuto la mitad del patrimonio descripto.

Las haciendas y enseres enuentranse en "San Luis" e "Ico Pozo" 3a. Sección del Departamento de Anta, siendo depositario judicial don Alfonso Saravia o don José Mejuto.

EL 23 DE MARZO DE 1948, A LAS 17 HORAS EN URQUIZA 325.

Importe \$ 12.—

e|15 al 23|3|48

Nº 3531 — POR MARTIN LEGUIZAMON. JUDICIAL

El 18 de marzo a la diez y ocho horas, orden Juez de la Instancia y la. Nominación en lo Civil doctor Aranda, en juicio: "Interdicto de Retener la posesión Lucila Cardozo de Taritolay vs. Francisco Fracán", vendere sin base dinero de contado los derechos y acciones que pudieran corresponder a la señora Lucila Cardozo de Taritolay en el juicio que sigue contra don Albino Taritolay por divorcio y separación de bienes ante el Juzgado la. Instancia 3a. Nominación en lo Civil. En mi escritorio Alberdi 323. Comisión a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON Martillero Público.

Importe \$ 15.—

e|10 al 18|3|48

Nº 3513 — POR MARTIN G. PULO

Judicial — BASE \$ 4.300.— % Judicial.

Por orden del señor Juez en lo Civil 2da. Nominación doctor Roque López Echenique, en el juicio sucesorio de don JOSÉ DIONISIO TEJERINA, el día 17 de Marzo del corriente año a horas 17; en mi escritorio de la calle Zuviaría N.º 306, venderé en remate público y con la base de CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/N. de dos terrenos unidos entré si, señalados con los números 59 y 60 de la manzana B, parte integrante de la finca Soledad, según planos de subdivisión del Agrimensor Pfister, aprobados por la Municipalidad. A estos terrenos los separa el canal de las Obras Sanitarias de la Nación. Están ubicados entre las calles Rioja, Tucumán, calle a abrirse y terrenos de Sidney Tamayo. El lote 59 mide al Norte sobre

la calle Rioja 20 mts. con 35 centímetros, Sud-Oeste canal de Obras Sanitarias. Este línea de 10 mts. con 24 centímetros sobre terrenos de Sidney Tamayo. Oeste línea de 2 mts. 26 centímetros sobre una calle a abrirse. El lote 60 Noreste el canal de Obras Sanitarias de la Nación; Sud, línea de 22 mts. que lo separa del lote 61; Este línea de 5 mts. 34 centímetros sobre terrenos de Sidney Tamayo; Oeste línea de 12 mts. 60 centímetros sobre una calle a abrirse.

En el lote N.º 60 está construida una casa, en buen estado de conservación, que consta de dos habitaciones, galería cerrada, techos de teja y tejuela, pisos de mosaicos.

El 20% como seña. Comisión de Arancel a cargo del comprador publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte.

MARTIN G. PULO — Martillero
Importe \$ 25.-- e|5 al 17|3|48.

Nº 3499 — REMATE JUDICIAL: — El 6 de Abril de 1948—Hs. 17 —en Urquiza N.º 325.

De todos los bienes adjudicados a la Hija de Deudas y Cargas de la Sucesión de don Ramón Rosa Vargas.

POR JOSE MARIA DECAVI

DERECHOS Y ACCIONES: — (Sin expresión de equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. Chicoana. Limitando: Naciente Benedicta Sajama de Vargas; Sud, Herederos de Eustaquio Arroyo; Oeste, Timoteo Escalante, y Norte, Pedro Rojas. — Se desconoce extensión.

DERECHOS Y ACCIONES: (Sin precisar equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. de Chicoana. Limita: Norte, parte de los terrenos de Santos Vega; Sud, Eustaquio Arroyo ó su poseedor don Pedro José Niño; Este, Genoveva B. Sajama de Vargas dividido por un cerco de ramas, y Oeste, Timoteo Escalante.

DERECHOS Y ACCIONES: — equivalente a una quinta parte indivisa del terreno apto para agricultura, con rastrojos ambrados, ubicado en "Chivilme", Dpto. Chicoana, a 3 kms. de la estación del mismo nombre F. C. C. N. A. 44 mts. 166 ml. de Norte a Sud y 235 mts. de Este a Oeste. — Limita: Norte, Santos Vega; Sud, herederos de Aniceto Vega; Este, Juana Díaz, y Oeste, Timoteo Escalante.

CREDITO A COBRAR: De la hijuela de Doña Genoveva Benedicta Sajama de Vargas, por lo que dicha hijuela excede. \$ 200.—

BASE \$ 1 900 — Por los derechos y acciones y el crédito expresados precedentemente.

Ordena: Sr. Juez Civil 3ª. Nominación.
Importe \$ 40.— e|1|3 al 6|4|48

Nº 3481 — JUDICIAL

POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de la finca "ALTO ALEGRE" ó "CEIVAL" en el Departamento de La Candelaria.

BASE DE VENTA \$ 2.466.66|100.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor César Alderete y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por Gabriel Pedro Matos contra Francisco Lessese, el día 29 de Marzo de 1948, a horas 17, en el escritorio Mitre N.º 396, remataré con la base de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS** que equivale a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, la finca denominada "AL-

TO ALEGRE" ó "CEIVAL" ubicada en el Departamento de La Candelaria, la que tiene 290 metros de frente por todo el fondo que resulta dentro de los siguientes límites: Norte, Río Ceival; Sud, Callejón Vecinal; Este, terrenos de Marcelina R. de Vequis y Oeste, con callejón que conduce a la Villa. Título inscripto al folio 344, asiento 384 del Libro B de títulos del citado Departamento. En el acto se obrará el 20%. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero
Importe \$ 40.-- e|23|2 al 1|4|48

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3552 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

Entre los señores, Amado Esper, casado, mayor de edad, de nacionalidad siria, domiciliado en el pueblo de Tartagal, provincia de Salta, calle Alberdi N.º 20 y Juan Bautista Esper, argentino, soltero, menor de edad, autorizado para realizar actos de comercio según folio diez y ocho, asiento veintitres libro primero de autorizaciones del ejercicio de comercio en el Juzgado de Comercio, con igual domicilio, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto y condiciones que se establecen bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Sociedad girará bajo la razón social de Amado Esper Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio o asiento principal de sus negocios, en la calle Alberdi N.º-20 del pueblo de Tartagal, Departamento de Orán, Provincia de Salta, sin perjuicio de realizar sus operaciones y de establecer sucursales, agencias, o designar sus representantes en cualquier punto de esta República o del exterior. — **SEGUNDA:** El objeto de la Sociedad, es el de realizar negocios en el ramo de comestibles al por mayor y menor, artículos de almacén en general o cualquier otro ramo que los socios consideren conveniente incorporar. — **TERCERA:** El plazo de duración de la sociedad es de tres años, que comenzarán a correr y contarse desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. A la expiración del plazo expresado, quedará automáticamente prorrogado o renovado el plazo de duración de la sociedad por un año más, y así sucesivamente de año en año, hasta completar el de diez años que se fija como el máximo de duración de la sociedad. La renovación se producirá automáticamente, es decir que para ello no será necesaria manifestación expresa alguna de los asociados. Si cualquiera de los socios quisiera dar por terminado el plazo de duración de la sociedad, que estuviere en vigencia, después del de los tres años, que se establecen como el mínimo de duración, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado al otro, u otros socios, con noventa días de anticipación al día de vencimiento del plazo que estuviere en vigencia. **CUARTA:** La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes por lo tanto, desempeñarán los cargos de gerentes en forma indistinta, teniendo también ambos el uso de la firma social de conformidad con lo que dispone el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con todas las facultades que les confiere la referida Ley. Se conviene que ningún socio podrá usar la firma social o particular para

fianzas o garantías a terceros, operaciones extrañas a los fines de la sociedad, salvo conformidad escrita de los socios restantes. **QUINTA:** El Capital social, se fija en la cantidad de Ciento veinte mil pesos moneda nacional del curso legal, aportado en la proporción y forma siguiente: Amado Esper la suma de Cien mil pesos moneda nacional y Juan Bautista Esper, Veinte mil pesos moneda nacional. El capital estará dividido en cuotas de un mil pesos cada una. El socio Amado Esper, integra su aporte en valores activos y pasivos de conformidad a un inventario practicado a tal efecto con fecha primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y firmando conforme por ambas partes contratantes. Los valores de los distintos rubros inventariados, son los siguientes:

Rubros del Activo	
Mercederías	\$ 145.413.88
Deudores Varios	" 104.587.07
Bancos, saldos en cta. cte.	" 11.199.54
Caja, efectivo	" 3.409.26
Automotores	" 11.547.96
Muebles y útiles	" 3.294.90
Acreedores Varios	" 1.660.04
Total Activo	\$ 281.112.65
Rubros del Pasivo	
Deudores Varios	\$ 2.595.85
Acreedores Varios	" 99.561.82
Habilitación Juan Bautista Esper	" 20.000.00
Total Pasivo	\$ 122.157.67

De remanente entre los valores activos y pasivos, o sea la suma de Ciento cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos, corresponden, Cien mil pesos al aporte del señor Amado Esper al capital social, y lo que sobrepasa los cien mil pesos, es decir la suma de Cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos, queda como crédito a favor del señor Amado Esper con cargo a la sociedad, obligandose ésta a cancelarlo en el transcurso del corriente ejercicio comercial que vence el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. **SEXTA:** La sociedad podrá admitir uno o mas socios. La admisión será resuelta por unanimidad de votos, y para su validez solo bastará hacer un agregado al presente contrato y darle la publicidad e inscripción exigida por Ley.

SEPTIMA: Para sus gastos particulares, quedan facultados los socios a retirar a cuenta de sus ganancias las siguientes sumas: Amado Esper setecientos y Juan Bautista Esper quinientos pesos mensuales. **OCTAVA:** La sociedad llevará los libros y contabilidad necesaria en forma legal. El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios. **NOVENA:** Las utilidades que resulten en cada balance anual, después de separar el 5% para reserva legal, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: setenta y cinco por ciento para el socio Amado Esper y treinta y cinco por ciento para el socio Juan Bautista Esper. Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas por los so-

cios en la misma proporción. **DECIMA:** Sin perjuicio de que cada socio deberá prestar toda su cooperación y conocimiento para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales, se conviene que el socio Juan Bautista Esper, deberá prestar sus servicios personales a la sociedad en forma permanente, sin que por ello deba abonarse retribuciones extraordinaria, independiente de las utilidades que le correspondan por balance anual. El señor Amado Esper podrá dedicar parte de su tiempo a otras actividades sin descuidar por ello las de la sociedad. Entre las obligaciones del socio Juan Bautista Esper, se incluye la de hacer llevar y vijilar la contabilidad de la sociedad. **UNDECIMA:** En cualquier fecha, que se produzca la disolución de la sociedad, dentro de los plazos establecidos en este contrato, se procederá a la liquidación del capital en bienes, efectivo y cuanto pertenezca a la sociedad, entregándose a cada socio la parte que le correspondiera, debiendo en tal caso venderse los efectos de comun acuerdo entre los socios para que la liquidación y distribución sea practicada en dinero efectivo. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato y las prorrogas si las hubiere, el socio fallecido será representado por una sola persona y se procederá a la liquidación en la forma que de comun acuerdo convengan las partes, contemplando los intereses de la sociedad. **DUODECIMA:** Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los contratantes, relacionada con el presente contrato, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada parte, debiendo los árbitros antes de llevar su cometido, designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. **DECIMATERCERA:** En todo cuanto no hubiere sido previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco a la que los contratantes se someten sin limitación alguna.

En Tartagal, departamento de Orán, provincia de Salta, a seis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, firman las partes de conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. El original para la sociedad y una copia para cada socio.

JUAN BAUTISTA ESPER — AMADO ESPER
Importe \$ 104.— e|17 al 23|3|48

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3553 — **TRANSFERENCIA DE CASAS DE COMERCIO** — Se hace saber que por resolución unánime de los socios componentes de la sociedad "Manuel Jorge Portocala y Compañía" de Responsabilidad Limitada, se disuelve la misma mediante el transpaso de su activo y pasivo a la sociedad de Responsabilidad Limitada, "Portocala y Compañía" a constituirse con asiento, igual que la anterior, en la calle Alvarado N.º 43, don Juan Morales transfiere la panadería "La Familiar", ubicada en la calle Alvarado N.º 601, con su activo y pasivo a la referida sociedad a formarse y de los cuales ésta se hará cargo. Los contratos respectivos se formalizarán ante el infrascripto escribano en cuya escribanía, Florida N.º 145, las partes constituyen domicilio. A los efectos legales.—

JOSE ARGENTINO HERRERA. Teléfono 2617.
Importe \$ 12.— e|17 al 23|3|48

Nº 3543 — Se avisa a los acreedores y demás interesados, que la razón comercial "Luisa H. Vda. de León é Hijo" transfiere su negocio establecido en el pueblo de Metán calle San Martín N.º 144, a don Ernesto León, quienes tanto vendedores como compradores constituyen a tal efecto, domicilio en el mismo negocio. Esta transferencia que comprende Activo y Pasivo del negocio, se realiza ante el Escribano Público Herberto Concha Arredondo calle Avenida 9 de Julio N.º 470—Metán.

HERBERTO CONCHA ARREDONDO.
Escribano Público
Importe \$ 12.— e|13 al 28|3|48

Nº 3542 — **VENTA DE NEGOCIO.** — Se hace saber a los efectos de la Ley Nacional 11.867, que se ha convenido en la venta por parte de don Mateo Bisalvar a los señores Michel Nadra, José Abraham Yazlle, Simón Amado y Asad Chiván, o a la sociedad que éstos constituirán con la denominación de M. Nadra y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, del activo líquido de la fábrica de escobas, plumeros y artículos afines, de propiedad del primero; establecida en esta ciudad en la calle Pellegrini número 646. — La venta se llevará a cabo con la intervención del suscripto escribano, con oficinas en la calle Balcarce número 376, donde constituyen domicilio especial, a los efectos legales correspondientes, el vendedor y los compradores.

ARTURO PEÑALVA
Escribano
Importe \$ 12.— e|13 al 18|3|48

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3546 — **MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.**
DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

LICITACION PUBLICA PARA LA EXTRACCION DE MADERAS EXISTENTES EN EL LOTE FISCAL N.º 2 FRACCION N.º 4 DEL DEPARTAMENTO DE ORAN

De acuerdo a lo dispuesto por decreto N.º 8309 de fecha 14 de febrero del año en curso, (Expte. N.º 20532|46) llámase a licitación pública para la venta de las maderas ya cortadas existentes en la fracción N.º 4 del lote fiscal N.º 2 del Departamento de Orán, debiendo ajustarse esta licitación a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad, en el título "Licitaciones, Enajenaciones, Contratos".

Las condiciones para intervenir en esta licitación son las siguientes:

- 1) Extraer la madera en el término de un año a partir de la fecha en que se otorgue la concesión.
- 2) La extracción se reducirá a retiro de rollos y vigas que se encuentren debidamente numerados, marcados y medidos en dicho lote y cuyo detalle puede solicitarse en la Dirección General de Agricultura y Ganadería.
- 3) Al término del plazo establecido el concesionario perderá el derecho sobre las piezas que haya dejado de extraer del lote.
- 4) Para intervenir en la presente licitación deberá efectuarse depósito previo de garantía de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

NAL (\$ 3.000.— 7%) el que será devuelto en caso de no ser adjudicada la licitación.

5) El concesionario abonará el importe total que resultare dentro de los TREINTA (30) días de adjudicada la licitación y antes de proceder a la extracción de la madera.

6) La apertura de los sobres con las propuestas se hará el 31 de Marzo de 1948, a horas 11, en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sita en la calle Zuviria 566 de esta Ciudad.

JOSE CIERI Ing. Agro. SALVADOR ROSA
Secretario General y Director General
Habilitado Pagador
Importe \$ 51.— e|15 al 31|3|48

Nº 3512 — **MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.**

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

LICITACION PUBLICA N.º 3|48.

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de Marzo de 1948, a horas 10, para la Adjudicación de las siguientes obras:

"ESTACION SANITARIA TIPO A" En la localidad de Cerrillos, Capital del Departamento del mismo nombre, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 170.568.42, autorizado por decreto N.º 8339|48 del Ministerio de Economía.

ESCUELA ENOLOGICA DOCTOR JULIO CORNEJO EN CAFAYATE. Ubicada en la localidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 221.181.75, autorizado por decreto N.º 8446|48, del Ministerio de Economía.

"REFECCION DEL LOCAL QUE OCUPA LA COMISARIA DE CAFAYATE", de dicha localidad, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 10.519.67, autorizado por decreto N.º 8213|48, del Ministerio de Economía.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N), por cada una de las dos primeras obras \$ 5.— (CINCO PESOS M|N), por la tercera.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones y Adjudicaciones), sito en Zuviria 536, en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda de referencia, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos el día 31 de Marzo de 1948, a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurrieren al acto.

Salta, Febrero 28 de 1948.

SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Ing. WALTER E. LERARIO
Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Importe \$ 66.— e|4 al 31|3|48.

Nº 3492 — **CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**

Llámase a licitación Pública para la provisión de útiles escolares y material de limpieza para las Escuelas de la Provincia, por el término de 20 días a partir de la fecha.—

Los pliegos de condiciones deben ser solicitados en la Secretaría del Consejo General

de Educación, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Salta, febrero 27 de 1948
VÍCTOR F. SAVOY URIBURU — **HECTOR E. LOVAGLIO**
 Importe \$ 20.— e|28|2 al 16|3|948.

Nº 3479 — **MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA N.º 1.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, de arte y enripiado del camino de Rosario de la Frontera a Las Mojarras — Tramo; Rosario de la Frontera—Federación. Obra de Coparticipación Federal, presupuesto. \$ 191.313.97 %.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 18 de marzo de 1948, a las 10 horas.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS Secretario General de Vialidad de Salta.
 Importe \$ 30.20. e|23|2 al 18|3|48

ADMINISTRATIVAS

Nº 3500 — **EDICTO:** — De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, los señores Calonge y Vuitaz solicitando en expediente N.º 3195|947 el otorgamiento de concesión de agua pública por una dotación de doce mil litros por segundo a derivar del río Bermejo, para irrigar su propiedad denominada "Tres Pozos", ubicada en

el partido de Embarcación, departamento de Orán; en una superficie total de sesenta y tres mil hectáreas, con destino a colonización.

Dicha concesión sería con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 17 de citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Febrero 28 de 1948.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Importe \$ 20.— e|1º al 17|3|48

ASAMBLEAS

Nº 3551 — **ASOCIACION BANCARIA DE SALTA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA SEGUNDA CITACION**

Cítase a los señores socios activos de la Asociación Bancaria de Salta (Sociedad Civil de Empleados de Banco) a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 24 de Marzo en curso a horas 17, en el local social calle Santiago del Estero 566, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, para considerar la siguiente Orden del Día:

- 1º — Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Consideración de la Memoria, Balance e Inventario;
- 3º — Designación de dos socios activos presentes en la Asamblea para que firmen el Acta;

4º — Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Presidente; Vice-Presidente; Secretario General; Pro-Secretario; Secretario de Actas; Tesorero; Pro-Tesorero; Seis Vocales Titulares; Seis Vocales Suplentes; y Comisión Revisora de Cuentas.

Tratándose de Segunda Citación la Asamblea se constituirá con el número de socios que concurran.

OSCAR HORACIO MONDADA
 Secretario General
 Importe \$ 7.70

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N.º 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N.º 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR